

188

24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA



ORIENTACION SOBRE EL PAPEL QUE DESEMPEÑA EL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN EL SERVICIO SOCIAL MULTIDISCIPLINARIO.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

P R E S E N T A :

MIGUEL ANGEL MENDOZA GARCIA



Asesores

M.V.Z. Ernesto Mendoza Gómez Lic. Ramiro Serna Castillo

México, D. F.

FALLA EL ORIGEN

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONTENIDO

	<u>Página</u>
I. RESUMEN	1
II. INTRODUCCION.....	3
III. PROCEDIMIENTO.....	7
1. Programas de Servicio Social.....	7
2. Función del Médico Veterinario Zootecnista.....	13
3. Vinculación del Servicio Social.....	16
4. Disposiciones Legales y Reglamentarias en Torno al Servicio Social.....	18
4.1. Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F.	19
4.2. Ley Organica de la Administración Pública Federal.....	23
4.3. Ley Federal de Educación.....	24
4.4. Ley Federal de Reforma Agraria.....	24
4.5. Reglamento General de estudios técnicos y profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México.....	24
4.6. Reglamento General de Exámenes de la UNAM.....	25
4.7. Ley Nacional de Educación para adultos.....	25

4.8.	Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.....	26
4.9.	Acuerdo por el que se establecen las bases para la prestación del Servicio Social Educativo por alumnos de educación de tipo medio superior y de tipo superior.....	32
4.10.	Acuerdo que establece los requisitos que deberán llenar las Instituciones Expedidoras de Títulos Registrables del D.F.....	34
4.11.	Ley General de Salud.....	35
4.12.	Reglamento del Servicio Social de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	37
4.13.	Reglamento General de Servicio Social de la UNAM.....	45
5.	Análisis del Servicio Social.....	54
6.	Perspectivas del Servicio Social Multidisciplinario.....	55
7.	Conclusiones.....	58
IV.	ANÁLISIS DE LA INFORMACION.....	61
V.	LITERATURA CITADA.....	74
VI.	ANEXO.....	76

I. RESUMEN

MENDOZA GARCIA, MIGUEL ANGEL. Orientación sobre el papel que desempeña el Médico Veterinario Zootecnista en el Servicio Social Multidisciplinario (bajo la dirección de: Ernesto Mendoza Gómez y Remiro Serna Castillo).

Con el fin de contar con un instrumento capaz de analizar la función que desempeña el pasante de Medicina Veterinaria y Zootecnia; se establece en este trabajo de Tesis, una orientación sobre la problemática que se le presenta al integrarse a un programa de Servicio Social Multidisciplinario en el aspecto: personal, institucional y legal. En el trabajo se da a conocer el marco conceptual del Servicio Social, así como los ajustes dados en el transcurso del tiempo. Se realiza una breve semblanza de los programas de servicio social de la UNAM, haciendo énfasis en el multidisciplinario, el cual consta de cinco puntos: a) designe un eje central, de cuatro áreas fundamentales de trabajo (producción, sanidad, socioculture y educación); b) integración de una brigada multidisciplinaria; c) capacitación de los pasantes; d) supervisión del trabajo; e) evaluación autogestiva de los programas. Los programas adolecen de varios puntos, que repercuten en los resultados como son: Falta de pasantes y disciplinas afines a los programas; poca orientación a programas prioritarios; escasa capacitación y supervisión; limitados recursos económicos entre otros. Posteriormente se realiza una descripción de los componentes legales que sustentan al servicio social (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ART. 52) y tiene expresión en las leyes, acuerdos y reglamentos; así

como de la vinculación que existe entre el pasante, las comunidades (zonas rurales principalmente) e instituciones patrocinadoras. Los programas de Servicio Social, se deben apoyar en todo momento e incrementar en calidad, ya que los problemas de la realidad social, son complejos y requieren para su solución de la participación de cada una de las disciplinas.

II. I N T R O D U C C I O N .

Ante la crítica situación que enfrenta el pueblo de México en éstos momentos, el Servicio Social representa una alternativa considerable, ya que la prestación de servicios por parte de pasantes de las carreras superiores, pueda contribuir tanto a la consolidación profesional de éstos, como al desarrollo de los diferentes sectores de la población. De esta manera, las instituciones de educación superior cumplen con una de sus funciones elementales: la formación de recursos humanos y la extensión del conocimiento y la cultura. (4)(6)(8)(12)

Uno de los elementos indispensables en la formación de los estudiantes de Medicina Veterinaria y Zootecnia, lo constituye la realización del Servicio Social; práctica que los lleva a tomar conciencia de su papel como profesionales ante la problemática social en la cual está inmiscuido. (7)(11)(12)

*Marco Conceptual. El Servicio Social en su concepción más amplia es entendido, como la actividad que alguien realiza voluntariamente en función de la comunidad de la cual forma parte, es decir, llevando a cabo acciones o esfuerzos dirigidos en pro del bienestar social y participando en alguna forma en la solución de fenómenos que afectan a determinado núcleo social. Además de este concepto, encontremos el de Servicio Social Universitario, que presenta mejores perspectivas.

El Servicio Social Universitario, es una actividad académica de vinculación y servicio mediante la cual la Universidad participa con los estudiantes, la comunidad

y los sectores público y social en la solución de algunos problemas nacionales. En este sentido, el Servicio Social no es un fenómeno aislado; por el contrario, es una actividad que exige la participación dinámica y recíproca de cada una de las instancias involucradas en este proceso.

El servicio social presenta tres modalidades:

- Unidisciplinario. Prestación del servicio social en programas diseñados con objetivos y actividades por disciplina y especialidad. Es aquel que se lleva individualmente por pasantes de una escuela o facultad (trabajo de un MUZ*, en investigación o docencia), además de trabajar con compañeros de la misma carrera.
- Interdisciplinario. Es la prestación del servicio social en programas diseñados con un objetivo común para que participen disciplinas afines, al área de su especialidad. Es el trabajo que realizan pasantes del área de la salud (carreras: Medicina, Odontología, Veterinaria, Enfermería, entre otras).
- Multidisciplinario. Prestación del servicio social, teniendo como objetivo básico el de promover la participación activa, organizada y eficaz de grupos de pasantes de diversas disciplinas o carreras (Ingeniería, Economía, Biología,

*Médico Veterinario Zootecnista.

Medicina, entre otras), de acuerdo a programas y objetivos concretos, en función del desarrollo armónico de la comunidad. Por otro lado, se orienta a complementar la formación de los pasantes con experiencias profesionales de otras disciplinas y a generar individuos con sentido social. (4) (7) (8) (9) (11)

PROBLEMATICA. El servicio social en Medicina Veterinaria y Zootecnia, tradicionalmente ha sido concebido como un requisito más para lograr la titulación, generalmente es el que menos dificultades presenta para cumplirse, pero la mayoría de las veces se aleja de la finalidad para el que fue creado, en el marco de las instituciones de educación superior " Ser un proceso de formación, aplicación y extensión de los conocimientos" donde las comunidades se vean retribuidas, aunque en forma mínima, sin embargo, este objetivo se ha hecho a un lado por parte de algunas carreras, que permiten que los prestadores de servicio social se encuentren realizando actividades que en nada contribuyen a su formación profesional. (ver el ART. 91 de la Ley Reglamentaria del ART. 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal) (7) (11)

Al no encontrarse una información lo suficientemente amplia, que nos indique el medio por el cual, estudiantes y pasantes en servicio social, tengan a la mano la respuesta al "Como" se lleva a cabo el trabajo que desempeña el Médico Veterinario Zootecnista, en el servicio social multidisciplinario; se realiza el pre-

sente trabajo, pensando que el servicio social en Medicina Veterinaria y Zootecnia, debe renovarse constantemente en su contenido académico, dándole oportunidad al pasante de enfrentarse con la realidad no sólo del Sector Agropecuario, sino también en el Sector Social, de cada una de nuestras comunidades, principalmente las del medio rural.

Objetivos:

- 1.- Dar a conocer el papel que desempeña el Médico Veterinario Zootecnista, en los programas de Servicio Social Multidisciplinario, en relación con otro tipo de programas.
- 2.- Establecer la vinculación del pasante del Servicio Social, conjuntamente con la institución educativa y los Sectores Público y Social, analizando hacia donde es orientado el pasante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 3.- Se realice una compilación de las disposiciones Legales y Reglamentarias en torno al Servicio Social.
- 4.- Analizar la problemática actual del Servicio Social, por las diferentes concepciones que se tienen al respecto, en la que se aleja de la finalidad para el que fue creado.
- 5.- Establecer Perspectivas sobre el Servicio Social Multidisciplinario, con base a la evaluación de los diferentes programas que presentan las instituciones encargadas de llevar el Servicio Social a los sectores más necesitados.
- 6.- Retomar al Servicio Social, como proceso de cambio tanto a nivel educativo como social (zonas rurales).

III. PROCEDIMIENTO.

1.- PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL:

La información más remota que se tiene del servicio social en el país, corresponde a las Leyes de Indias, las que reflejaban las corrientes humanistas del siglo XVI y establecían una forma de ayuda asistencial a la Comunidad.

Durante el siglo XVII resalta el espíritu de servicio social entre los jesuitas humanistas, con un marcado sentido nacionalista. En estos tiempos la concepción, tenía un sentido filantrópico y no se veía como instrumento necesario para la solución de grandes problemas que aquejaban a la colectividad. En el siglo XIX, el liberalismo produjo el rechazo de toda imposición de trabajos en beneficio de otras personas.

La filosofía que le dió origen al servicio social universitario, se remonta a los planteamientos ideológico-sociales que se desprendieron de la Revolución de 1910, sin que el servicio social haya sido una consecuencia directa de ese movimiento. Las inquietudes se hicieron patentes en 1914 y cristalizan en 1917, al otorgar rango Constitucional al servicio social, quedando plasmado en los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cóncuído el conflicto universitario de 1929, los miembros del movimiento vasconcelista manifestaron como uno de los postulados de la UNAM, el compromiso de los estudiantes para realizar el servicio social.

A pesar de que esta actividad tenía rango Constitucional, no había acciones concretas y organizadas debido a la ausencia de obligatoriedad y de objetivos claros. Es hasta 1934, que se realizan las primeras muestras ais-

lades de servicio social, en el área de salud, en respuesta a demandas de comunidades. Tales acciones sentaron precedentes para que, en 1935 se creara el Departamento de Acción Social de la Universidad. Más tarde, en 1936 la Facultad de Medicina estableció y organizó el servicio social obligatorio para sus estudiantes vinculándolos con la realidad del país.

En 1936 el Dr. Gustavo Baz Prada forma la primera Brigada Multidisciplinaria de Servicio Social. Estas acciones universitarias se aunarón en 1938 a un acontecimiento de gran envergadura, cuando el Presidente Lázaro Cárdenas decretó la nacionalización de la industria petrolera. En esa época se inició el servicio social en la Escuela de Ciencias Químicas.

Durante 1954 se organizaron en la UNAM, de forma muy espontánea y sólo en períodos vacacionales grupos multidisciplinarios de Servicio Social, a los que se llamó "misiones universitarias".

A partir de entonces, tanto las escuelas y facultades de la UNAM, como algunas Instituciones de Educación Superior, se preparaban para emprender actividades de servicio social. Esto trajo como consecuencia la formulación de la Ley de Profesiones de 1945, a la que después de las reformas de 1974 se le denominó "Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal", en la que se considera el servicio social como requisito indispensable previo a la titulación.

Los antecedentes que se tienen sobre los programas multidisciplinarios son muy escasos, ya que el servicio social ha enfrentado múltiples problemas de muy

diversa índole.

Así, podemos mencionar que en mayo de 1973, las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de México, crearon la Comisión Coordinadora del Servicio Social* (hoy, Programa del Servicio Social Multidisciplinario), con objeto de planear, coordinar y promover programas multidisciplinarios, siendo un enlace entre los programas del sector público y la comunidad universitaria. En 1974 se realiza la salida más importante de brigadas multidisciplinarias, en respuesta a un llamado que el ejecutivo federal hacía para el desarrollo del ejido mexicano; esta acción desembocó en el programa "Plan Nacional de Servicio Social en Zonas Ejidales".

En 1975 existe un antecedente de programa multidisciplinario en el Área metropolitana; en el programa de atención médica integral a la población de la Unidad Habitacional "El Rosario", donde participaron 42 alumnos de diversas disciplinas (Medicina, Odontología, Enfermería, Veterinaria, Trabajo Social). Si bien, este grupo multidisciplinario pretendía abordar los problemas de salud de los habitantes de esta unidad habitacional, de manera interdisciplinaria, el resultado fue una simple yuxtaposición de acciones dirigidas hacia la comunidad sin un diagnóstico previo de sus necesidades. Esto se traduce en actividades aisladas para la comunidad, ya que hubiera requerido de una planeación y una ejecución

*Por acuerdo del H. Consejo Universitario, el 8 de enero la Comisión Coordinadora del Servicio Social pasa a ser Dirección General del Servicio Social Integral, que a su vez, el 2 de febrero de 1989, pasa a ser, Programa del Servicio Social Multidisciplinario.

asesorada por un equipo de docentes de cada disciplina, a la par de un trabajo continuo en el lugar.

En los últimos años se ha dado, un gran impulso a los programas multidisciplinarios, de manera muy especial a nivel rural. Los avances se manifiestan en los renglones de: Organización del servicio social, análisis de la Legislación, creación de órganos informativos, actualización en información de servicio social, convenios, encuentros, seminarios, talleres, bases, cartillas, Premio anual "Gustavo Baz Prada", entre otros. Se retoma el plan de trabajo que maneja el Programa del Servicio Social Multidisciplinario: (Cuadro 1)

Para implementar un programa multidisciplinario, se establecen áreas fundamentales de trabajo, estas son: producción, sanidad, sociocultura y educación. Se conviene con la comunidad respecto a una o varias prioridades para ser tratadas de manera inmediata, a lo cual se le denomina eje central y que será en torno al cual giran las áreas complementarias y se establece el compromiso para trabajar coordinadamente con: cooperativas, asociación de mujeres campesinas, ejidos, unión de crédito, entre otros; en las tareas correspondientes. Los sitios se eligen, con base, a las solicitudes correspondientes y al diagnóstico previo que se realiza en las visitas a la comunidad, para conocer el tipo de trabajo.

La UNAM, por su parte, integra una brigada multidisciplinaria de servicio social en número de personas y carreras afines al eje central, que previamente fueron captadas para los programas, que durante seis meses como mínimo y dos años como máximo, se compromete a trabajar con la comunidad, compartiendo responsabilidades y teniendo una acción horizontal en lo que a toma de decisiones se refiere, evitando la posibilidad de caer en

prácticas externas y verticales. El objetivo de este concepto, es lograr arribar a procesos de autogestión rural, por parte de los pobladores quienes progresivamente asuman el control de cada proyecto materializado.

Para que el desempeño de la brigada universitaria sea mejor, se le capacita a través de un seminario en el que se abordan temas como la organización campesina, la cuestión étnica, la investigación participativa, la autogestión rural, los procesos migratorios, la ecología y las ecotécnicas de mejoramiento de la vivienda, la producción de material didáctico a bajo costo, la alfabetización en el campo y el trabajo multidisciplinario entre otros.

En dicho evento participan especialistas de diversas instituciones. El resultado del seminario, a pesar de que se realiza a un nivel introductorio permite que los brigadistas se compenentren en el trabajo comunitario. También se cuenta con representantes comunitarios que participan con los brigadistas, en parte de la planeación del programa, en la definición de actividades globales o particulares que requieren ser impulsados en la comunidad.

A tres meses de iniciado el trabajo en cada comunidad y previa supervisión, se realiza un taller de coordinación y sistematización de las brigadas, en el que el objetivo fundamental es evaluar la fase intermedia del programa a efecto de reorientar y apuntalar según lo requiera cada caso. El método que se emplea en este evento es el de exposición por parte de cada coordinador de brigada, que asiste al evento y al cual anticipadamente se le ha proporcionado un esquema elaborado para guiar la exposición de sus problemas y logros en el programa.

Una vez cumplidos los seis meses de actividad en cada comunidad, se realiza el Encuentro Campesino Universitario de Servicio Social, en donde participan las brigadas universitarias, así como grupos campesinos representativos que dan a conocer los logros, obstáculos y acciones que se desarrollan en cada programa, a fin de realizar la evaluación autogestiva y conocer los beneficios del Servicio Social e intercambiar experiencias regionales.

Se evalúa el eje central y cada una de las áreas de trabajo. El criterio fundamental es el impacto social que representa el programa, expresado a través de representantes comunitarios y brigadistas. En la medida en que los logros y obstáculos son considerados, se realiza la planeación para la continuidad de cada programa que demuestre ser viable y que permita, en lo futuro, el establecimiento de Centros de Servicio Social en las comunidades, con lo que el carácter de permanente se garantiza.

-La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, proporciona varias oportunidades a sus estudiantes para que realicen su Servicio Social, dentro de algunos de sus departamentos y en los Centros de producción foráneos, en los que llevan a cabo programas de investigación y prácticas. Todo esto a nivel interdisciplinario cuando mucho, no contando con antecedentes de trabajos a nivel multidisciplinario. (ver cuadro 2)

La Coordinación de Servicio Social de la F.M.V.Z. se concreta a ser el enlace entre las diferentes Secretarías, Instituciones y Organismos públicos, con el pasante de la Carrera (los programas que ofrecen, carecen de antecedentes propios y por ello, de resultados), no con-

tendo con un seguimiento de todo un programa, ni prestando asesoría; la presentación de los programas se concreta a ser a nivel informativo.

2.- FUNCION DEL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA:

Con base a los antecedentes de trabajos realizados por pasantes de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia (PMVZ), en programas de Servicio Social, se desprende la escasa información que se tiene, en relación con el papel que desempeña el pasante al enfrentarse al trabajo de tipo multidisciplinario.

Por lo tanto, al integrarse el PMVZ, en las brigadas multidisciplinarias, debe conocer que la responsabilidad que tiene, es mayor que el de otras disciplinas, ya que su trabajo redundará en resultados que se observen a corto plazo y deberán de ser capaces de atender y comprender perfectamente a un conjunto (comunidad), sobre el cual tendrán que trabajar y responsabilizarse de los cambios, efectos y repercusiones que el desempeño de su profesión ocasiona.

El pasante se enfrenta a una forma de trabajo diferente al tradicional, en el cuál, debe convivir y realizar funciones acordes a su disciplina, además de otras, integrándose a un grupo de personas que han recibido una formación en diferentes dominios del conocimiento (disciplinas), con diversos conceptos, métodos, datos y términos. Que se organizan en un esfuerzo común, alrededor de un problema en particular; puesto que los problemas de la realidad social son complejos y requieren para su solución, la participación de diferentes disciplinas.

La función actual de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se ha reducido a la simple pro-

ducción de profesionales interdisciplinarios, que carecen en cierto momento del conocimiento de los problemas sociales del país y más aún de la forma de vinculación con las gentes de las diferentes disciplinas (Química, Biología, Odontología, Arquitectura, entre otras.), que conforman nuestro campo de acción, como profesionistas que somos. Es por ello, que el Médico Veterinario Zootecnista, no debe centralizar sus funciones únicamente a la asesoría técnica aislada, sino coadyuvar su trabajo técnico a la par con el trabajo que desarrollan sus demás compañeros, no solamente a nivel urbano, sino que debe tener un conocimiento previo de las zonas rurales, de manera que obtenga un amplio criterio de la problemática que se manifiesta en él.

El pasante, además de complementar su formación académica, obtiene con las experiencias profesionales de otras disciplinas, los elementos que le permitan analizar, evaluar y actualizar sus conocimientos: sobre las necesidades tanto agropecuarias, como socioeconómicas que afectan y limitan el desarrollo del país.

En un principio, el pasante debe tener en cuenta lo que implica, el integrarse a un programa multidisciplinario, tanto lo que representa el aspecto personal, como en el desarrollo del trabajo mismo, como son: la disponibilidad para integrarse a un grupo, poseer un fuerte compromiso de servicio para las mayorías (despojados de paternalismo, afán de poder o de dominio), el tener que vivir fuera de las comodidades habituales de las ciudades, tener un sentido de responsabilidad y disciplina de trabajo. Cada uno de estos factores, actúa en función de alcanzar una meta o un progreso del programa.

La función del Médico Veterinario Zootecnista,

corresponde desde un principio, el tener una capacitación previa al trabajo, donde el mismo conozca todo lo relacionado al programa en sí, como son: sus antecedentes, un conocimiento previo del lugar, experiencias de trabajos anteriores, tipo de organización que realiza el convenio, eje central del trabajo. Al llegar a la comunidad, se van ampliando sus perspectivas del programa, como de la problemática que existe en el lugar, con esto, se va ir adecuando un proyecto de trabajo; al mantener una información más amplia, se evita la modificación a los objetivos del programa.

En ese momento, entran en juego las disciplinas con las cuales se van a efectuar los trabajos, ejemplo: si el eje central, es el educativo; el Médico Veterinario Zootecnista, recibe la ayuda de otras disciplinas (sociales), para la aplicación de formación docente de algunos centros educativos, como de realizar cursos de alfabetización, llevando a la par con la disciplina propia y hacer complementario el trabajo, con impartir cursos zootécnicos, conferencias, pláticas, campañas de saneamiento y de vacunación. Todo esto, sin descuidar el perfil técnico propio de la carrera, en la que se tiene que realizar, la consulta y asesoría técnica en las explotaciones y animales propios de la comunidad. (ver cuadro 3)

Lo mismo sucede con los ejes restantes, donde el M.V.Z., llega a cubrir funciones, que dentro de su formación académica no se tienen. Es por esto, que la preocupación actual, es la de ofrecer una orientación de la función, que puede tener el presente dentro de la problemática, que encierra, el implicarnos en todos sus aspectos.

3.- VINCULACION DEL SERVICIO SOCIAL :

El servicio social, como todo proceso educativo formal, debe ser organizado por la institución educativa, conjuntamente con los pasantes, la comunidad y los patrocinadores de programas (sectores público y social); con programas perfectamente definidos, que contemplen objetivos que permitan contribuir en la educación integral de los individuos y otorgar la oportunidad de complementar su formación profesional, mediante la práctica de los conocimientos adquiridos en las aulas.

Por ello, las instituciones de educación superior se apoyan en el servicio social, como un instrumento de enlace para llevar los beneficios de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico a la sociedad, y a la vez obtener de la experiencia participativa entre los pasantes y su realidad social, los elementos que permitan reorientar en cierto momento, sus planes y programas educativos de acuerdo al grado de desarrollo social, económico y cultural que marque el país.

Eso sólo se hace posible cuando los pasantes, principal elemento del servicio social, trascienden los límites del espacio académico, para enfrentarse a la aplicación práctica de sus conocimientos en situaciones sociales concretas. De este contacto con los sectores de la población carentes de recursos, los pasantes modifican su formación anterior, para transformarse en individuos con un sentido analítico, acerca de su realidad de compromiso y responsabilidad social.

Sólo a través del contacto directo con la realidad social se hace posible la adquisición de la conciencia de ser social, que todo profesionista debe poseer.

Con esta percepción, alcanzada en el proceso de servicio social, los egresados de las instituciones de educación superior, serán capaces de continuar su formación, aún después de haber salido de las aulas, ya que al permanecer comprometidos con la vida social y política de la comunidad, se mantendrán actualizados en el campo de su práctica profesional, redundando no sólo, en el desarrollo pleno de sus facultades, sino que los alcances de sus conocimientos estarán siempre, tanto al servicio de la sociedad, como de la institución educativa.

Por toda la gama de posibilidades que ofrece la prestación del servicio social, como elemento de enlace entre la institución educativa y la comunidad a través del pasante, el servicio social es ponderado, como la actividad más completa e integral dentro del ejercicio pre-profesional, porque complementa y reúne en una sola acción, todas las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior, en lo interno y en lo externo. Con el ejercicio de esta práctica, se favorece una enseñanza y una investigación adaptadas a la evolución del conocimiento y las necesidades de nuestra sociedad.

La interacción y vinculación que propicia esta actividad, entre la institución educativa y la sociedad, vía el pasante, va de la simple comunicación de ideas, hasta la integración de acciones, conceptos, metodologías y la extensión de la investigación y la enseñanza, en un campo más amplio de aplicación social del conocimiento. Es así como el servicio social, permite vincular a la institución educativa al nivel que plantean las exigencias del desarrollo de las comunidades y del pasante que realiza su trabajo en los programas, acordes a la problemá-

tica de cada lugar.

Uno de los factores que permiten la vinculación total, entre los elementos antes citados, recae en los encargados de la organización y coordinación de programas de servicio social, por parte de los sectores público y social. Es de suma importancia conocer las instituciones patrocinadoras de los programas, los trámites que el prestador debe realizar, recursos con que cuenta el programa, tipo de programa y objetivos. Para encontrar dentro de la múltiple variedad, el programa que más se ajuste a nuestro gusto y perfil profesional.

Para promover, planear y calendarizar las actividades de acuerdo a los ciclos escolares; las instituciones patrocinadoras de programas de servicio social, deben contar con suficientes recursos humanos y materiales, que permiten orientar a los prestadores a realizar un verdadero servicio social.

4.- DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN TORNO AL SERVICIO SOCIAL.

Introducirse al terreno del derecho no es empresa fácil, ya que implica la descripción y comparación de la letra de la ley, con la interpretación del espíritu de la misma; en cuya situación se torna más compleja, cuando se trata del servicio social que todos los estudiantes deben de realizar, previo a la obtención de su título profesional, ya que las disposiciones que lo refieren, no coinciden en sus conceptos en un conjunto organizado y definido para todas las instituciones involucradas en este proceso.

Al estudiar la evolución normativa del servicio social, se hace evidente que en términos generales, esta

actividad ha sido motivada por estímulos circunstanciales, como los momentos en que el país se ha encontrado en situaciones económicas, sociales y políticas difíciles.

El Servicio Social se basa jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917* (ART.5º.- ...Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley...) y toma expresión en las leyes, acuerdos y reglamentos (ver cuadro 4), que se enlistan a continuación

4.1.- Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal**.

CAPITULO II

Condiciones que deben llenarse para obtener un título profesional.

ART. 9º.- Para que pueda registrarse un título profesional expedido por institución que no forme parte del sistema educativo nacional será necesario que le Secretario de Educación Pública revalide en su caso, los estudios correspondientes y que el interesado acredite haber prestado el servicio social.

CAPITULO VI

De la Dirección General de Profesiones.

ART. 23.- Son facultades y obligaciones de la Dirección General de Profesiones:

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917 (Edición 1984).

**Publicado por 1ª vez en el Diario Oficial del 26 de mayo de 1945.

**Publicado con Reformas en el Diario Oficial el 2 de enero de 1974.

FRACCION VIII.- Determinar, de acuerdo con los colegios de profesionistas, la sede y forma como estos desean cumplir con el servicio social.

CAPITULO VI

De los Colegios de Profesionistas.

ART. 50.- Los Colegios de Profesionistas tendrán los siguientes propósitos:

m).- Formar lista de sus miembros por especialidades para llevar el turno conforme al cual deberá prestarse el servicio social.

n).- Anotar anualmente los trabajos desempeñados por los profesionistas en el servicio social.

CAPITULO VII

Del Servicio Social de estudiantes y profesionistas.

ART. 52.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, no impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley.

ART. 53.- Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecutan y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

ART. 54.- Los Colegios de Profesionistas con el consentimiento expreso de cada asociado, expresarán a la Dirección General de Profesiones la forma como prestarán el servicio social.

ART. 55.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, co-

mo requisito previo para otorgarlas el título, que pres-
tan servicio social durante el tiempo no menor de seis _
meses ni mayor de dos años.

No se computará en el término anterior el tiempo que
por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanez-
ca fuera del lugar en que deba prestar el servicio _
social.

ART. 56.- Los profesionistas prestarán por riguroso _
turno, a través del Colegio respectivo, servicio social _
consistente en la resolución de consultas, ejecución de
trabajos y aportación de datos obtenidos como resultado
de sus investigaciones o del ejercicio profesional.

ART. 59.- Cuando el servicio social absorba totalmente
las actividades del estudiante o del profesionista, la _
remuneración respectiva deberá ser suficiente para sa-
tisfacer decorosamente sus necesidades.

TRANSITORIOS.

ART. 14.- La Dirección General de Profesiones, de acuar-
do con la reglamentación que se hiciera, podrá autorizar
para los cargos públicos que exigen la posesión de un _
título profesional, a personas que no lo poseen, siempre _
que no hubiere profesionistas para desempeñarlos confor-
me a las disposiciones relativas del servicio social o _
de manera voluntaria.

ART. 15.- A la solicitud a que se refiere el artículo
anterior, el interesado debe acompañar los siguientes:

FRACCION VI.- Certificación expedida por la Institu-
ción que le otorgó el título o grado, en la que se haga _
constar que el interesado prestó el servicio social en _
los términos del artículo 55 de la Ley... .

CAPITULO VIII

Del Servicio Social de estudiantes y profesionistas.

ART. 85.- El servicio social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional, conforme a sus planes de estudios.

ART. 86.- Los Colegios de profesionistas deberán contener en sus estatutos las normas generales, con arreglo a las cuales sus miembros han de prestar el servicio social, cuya duración no será menor de un año.

ART. 87.- Cada año, durante el mes de enero, los Colegios de profesionistas, darán a conocer a la Dirección General de Profesiones cuáles son los servicios sociales que prestarán cada uno de sus miembros y el cumplimiento que se haya dado al servicio social durante el año anterior y de los resultados obtenidos... .

ART. 88.- En tanto se expide el reglamento especial de servicio social de profesionistas no colegiados, estos deberán enviar, en el mes de enero de cada año, a la Dirección General de Profesiones una declaración de la forma en que propongan cumplir con el servicio social y la comprobación de haberlo prestado durante el año anterior... .

ART. 89.- Cuando el servicio social sea prestado a título gratuito por los profesionistas, habrá lugar a que se haga mención de ello en la hoja de sus servicios... .

ART. 90.- Si el servicio social no fuere cubierto por el profesionista cualquiera que haya sido la causa, se hará mención de ello en su hoja de servicios... .

ART. 91.- Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún servicio social

distinto del desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios.

ART. 92.- La obligación de prestar el servicio social incluye a todos los profesionistas aun cuando no ejerzan la profesión.

ART. 93.- Los profesionistas sólo podrán dejar de prestar el servicio social por causa de fuerza mayor. No excusa la falta de prestación del servicio social al que el profesionista no haya recibido oferta o requerimiento especial para la prestación del mismo ni la falta de retribución, pues queda a cargo del profesionista poner toda la diligencia necesaria para cumplir su obligación, a reserva de reclamar la retribución respectiva de quien haya recibido el servicio, a no ser que ésta haya sido convenido libremente por el profesionista a título gratuito...

4.2.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*

CAPITULO II

De la competencia de las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos.

ART. 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

... FRACCION XXX.- Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social, centros de estudio, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes.

*Publicado en el Diario Oficial del 20 de diciembre de 1976.

4.3.- Ley Federal de Educación¹.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

ART. 11.- Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstos se debe prever, la prestación del servicio social como requisito previo, para obtener título o grado académico.

4.4.- Ley Federal de Reforma Agraria²

ART. 189.- Los ejidos y las comunidades tienen derecho preferente, a recibir los servicios de los pasantes de carreras universitarias y técnicas que presten servicio social. Las instituciones de enseñanza superior y las dependencias oficiales que intervengan a la prestación de dicho servicio, formarán sus respectivos programas de acción teniendo en cuenta esta prioridad. La Secretaría de la Reforma Agraria gestionará la implantación de esta preferencia entre las universidades, instituciones tecnológicas y centros de enseñanza superior del país.

4.5.- Reglamento General de estudios técnicos y profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México³

CAPITULO IV

Disposiciones Generales.

ART. 21.- De acuerdo con lo dispuesto por la Ley

1 Publicado en el Diario Oficial del 29 de noviembre de 1973.

2 Publicado en el Diario Oficial del 16 de abril de 1971.

3 Aprobado por el Consejo Universitario en su sesión efectuada el 15 de diciembre de 1967.

Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, para obtener un título profesional el candidato deberá cumplir con el servicio social, ajustándose a lo dispuesto en la ley mencionada y al reglamento que, sobre la materia, apruebe el consejo técnico de cada facultad o escuela.

ART. 22.- El título profesional se expedirá a petición del interesado, cuando el estudiante haya cubierto todas las asignaturas del plan de estudios respectivo, realizado su servicio social y haya sido aprobado en el trabajo escrito y en el examen profesional, de acuerdo con las normas que establece el Reglamento General de Exámenes.

4.6.- Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México .

CAPITULO IV

Exámenes Profesionales y de Grado.

ART. 20.- La prueba escrita podrá ser una tesis o, en los casos establecidos por el consejo técnico correspondiente:

a) Un trabajo elaborado en un seminario, laboratorio o taller, que forme parte del plan de estudios respectivo.

b) Un informe satisfactorio sobre el servicio social, si éste se realiza después de que el alumno haya acreditado todas las asignaturas de la carrera correspondiente, y si implica la práctica profesional.

CAPITULO V

Servicio Social.

ART. 32.- El servicio social previo al examen profesional se cumplirá de conformidad con lo señalado por los consejos técnicos respectivos, dentro de las disposiciones legales vigentes.

4.7.- Ley Nacional de Educación para adultos*.

CAPITULO IV

Servicio Social Educativo

ART. 24.- Los estudiantes que participen voluntariamente en los centros de promoción y asesoría de educación para adultos, por el tiempo que para la realización del servicio social establecan las disposiciones legales aplicables, tendrán derecho a que se les acredite dicho servicio.

4.8.- Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana**

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

ART. 1º.- El presente reglamento establece y fija los lineamientos del servicio social de los estudiantes de las instituciones de educación superior en la República Mexicana.

ART. 2º.- Los estudiantes de las instituciones de educación superior prestarán el servicio social con carácter temporal y obligatorio como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda.

ART. 3º.- El servicio social de estudiantes tendrá por objeto:

I.- Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.

II.- Convertir esta prestación en un verdadero

*Publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1975.

**Publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo de 1981.

ecto de reciprocidad para con la misma, a través de los planes y programas del sector público.

III.- Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.

ART. 4º.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento son aplicables a las instituciones de educación superior de la Federación y a las autorizadas o con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública.

ART. 5º.- Las dependencias del Ejecutivo Federal dictarán las medidas necesarias para instrumentar el servicio social en sus áreas de competencia, de acuerdo con los lineamientos de este Reglamento.

ART. 6º.- La Secretaría de Educación Pública promoverá que las instituciones de educación superior de la República Mexicana integren a sus planes y programas académicos las acciones correspondientes al servicio social de los estudiantes de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO II

De la prestación del Servicio Social.

ART. 7º.- La prestación de este servicio por ser de naturaleza social no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional, ni otorgarse categoría de trabajador al prestador del servicio.

ART. 8º.- Los programas del servicio social regulados en este ordenamiento proveerán, tanto en lo administrativo como en lo económico de los elementos mínimos, así como de los estímulos y apoyos necesarios para la realiza-

ción de sus objetivos.

ART. 9º.- Para que el estudiante preste su servicio social deberá comprobar previamente haber cubierto cuando menos un setenta por ciento de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente. Dicha comprobación deberá proporcionarla la institución de educación superior donde el interesado está cursando sus estudios.

ART. 10º.- El número de horas requerido para la prestación del servicio social estará determinado por las características específicas del programa al que está adscrito el alumno. La duración del servicio social no podrá ser menor de cuatrocientos ochenta horas, sin contravenir lo dispuesto por el ART. 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

ART. 11º.- El servicio social deberá cubrirse preferentemente en aquellos planes y programas que establezca el Ejecutivo Federal y que contribuyen al desarrollo económico, social y cultural de la Nación.

CAPITULO III

Del Sistema Nacional del Servicio Social.

ART. 12º.- El servicio social se integrará en el Sistema Nacional de Servicio Social, regulado por el conjunto de instrumentos jurídicos de coordinación, de organización, de planeación y financiamiento que le permitan a las dependencias, entidades e instituciones que se mencionen en este Capítulo la regulación de las acciones para el logro de los objetivos del servicio social.

ART. 13º.- La Secretaría de Programación y Presupuesto y de Educación Pública a través de la Comisión Coordina-

hora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, ejercerán sus funciones dentro del Sistema Nacional de Servicio Social con base en el Plan General de Servicio Social que vincule las acciones de prestación con los planes y programas de desarrollo implantados, por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

ART. 14º.- El Plan General contendrá los programas de servicio social de las dependencias del Ejecutivo Federal, así como las propuestas por las entidades para estatales y las instituciones de educación superior que previamente hayan sido aprobados por la Comisión.

ART. 15º.- Las dependencias deberán presentar sus planes, programas y proyectos de servicio social a la Comisión para que, en su caso, sean incorporados al Plan General indicando aquellos en los que se requiera prioritariamente de esta prestación.

ART. 16º.- Las entidades de la Administración Pública, los Gobiernos de las entidades Federativas, los sectores social y privado y las instituciones de educación superior estatales y autónomas, podrán integrarse al Sistema Nacional mediante convenios que celebren con el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Educación Pública.

ART. 17º.- En los convenios se especificarán las obligaciones que correspondan a las partes respecto al registro de programas, evaluación, administración directa de los mismos, acciones a desarrollar y supervisión de la prestación del servicio social.

ART. 18º.- Los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior que hayan suscrito

convencios para la prestación del servicio social, podrán _
proponer programas y proyectos de servicio social a fin _
de que en su oportunidad, se integran al Plan General.

ART. 19º.- Con objeto de proveer los fondos necesarios _
para el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional _
y para que éste se implente de manera eficaz y oportuna _
se constituirá un Fideicomiso que se denominará Fondo Na- _
cional para el Servicio Social de Estudiantes de Institu- _
ciones de Educación Superior, a cuyo efecto el Ejecutivo _
Federal por conducto de la Secretaría de Programación y _
Presupuesto dictará las disposiciones conducentes.

CAPITULO IV

De la Comisión Coordinadora del Servicio Social de _
Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.

ART. 20.- La Comisión estará integrada por los titula- _
res de la Secretaría de Programación y Presupuesto quien _
la presidirá y de Educación Pública y por otros seis _
miembros designados por mitad, por cada una de las Secre- _
tarías mencionadas.

ART. 21.- La Comisión tendrá las funciones siguientes:

- a) Elaborar y actualizar el Plan General del _
Servicio Social.
- b) Elaborar y promover programas de servicio _
social integral que se relacionen prioritaria- _
mente con las necesidades más urgentes del _
país.
- c) Considerar las políticas del servicio social _
vinculadas con las acciones del sector público.
- d) Seleccionar y promover los programas del sec- _
tor público en los que podrá realizarse el _
servicio social.

- e) Participar en el proceso de programación y presupuestación de los programas seleccionados.
- f) Seleccionar y proponer para su aprobación, en su caso, los programas que presenten los sectores público, social y privado y las instituciones de educación superior para su incorporación al Plan General.
- g) Proponer base para la celebración de convenios de Coordinación, Federación, Estados y Municipios con las instituciones de educación superior, estatales y las autónomas a efecto de realizar los programas de servicio social requeridos.
- h) Evaluar coordinadamente con las instituciones que participan en el servicio social de acuerdo con los objetivos y políticas previstos en cada caso, los programas de servicio social en los términos de los convenios respectivos.
- i) Implantar y dirigir el registro de los programas de servicio social, así como la inscripción y el control de los estudiantes que participan en el desarrollo del Sistema Nacional de Servicio Social.
- j) Expedir las constancias de la participación de los estudiantes en el Sistema Nacional de Servicio Social.

ART. 27.- La coordinación del Sistema Nacional de Servicio Social en cada Entidad Federativa se llevará a cabo mediante un Comité Estatal.

ART. 28.- Las actividades y funciones de los Comités Estatales estarán sujetos a los términos concluidos en los acuerdos que en materia de servicio social celebren

el Ejecutivo Federal con los Gobiernos de las Entidades Federativas en el marco de los convenios únicos de coordinación.

4.9.- Acuerdo por el que se establecen las bases para la prestación del Servicio Social Educativo por alumnos de educación de tipo medio superior y de tipo superior*.

CONSIDERANDO:

Que en un elevado espíritu de solidaridad colectiva, los alumnos de educación de tipo medio superior y de tipo superior deben constituirse en agentes activos y responsables del servicio social educativo, para coadyuvar al desarrollo integral de las comunidades marginadas del país; he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO POR ALUMNOS DE EDUCACION DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y DE TIPO SUPERIOR.

ART. 2.- En la organización y desarrollo de los servicios de promoción y asesoría de educación general básica para adultos, las instituciones de educación de tipo medio superior y de tipo superior estudiarán, previamente, los requerimientos de las comunidades en donde se encuentran ubicadas.

Dichas instituciones elaborarán un plan de servicio social educativo en el que deberán participar sus alumnos como asesores y el que darán la mayor difusión en los centros de trabajo y demás sectores de la población.

*Publicado en el Diario Oficial, el 30 de enero de 1976.

ART. 3.- Las instituciones de educación de tipo medio superior y de tipo superior organizarán el servicio social educativo conforme a las normas establecidas en este acuerdo y adoptarán las medidas necesarias para asegurar su continuidad, pero cada una de ellas podrá adoptar las modalidades derivadas de su estructura académica y administrativa.

ART. 4.- Los planes de estudios profesionales, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, comprenderán las actividades de promoción y asesoría de educación general básica para adultos como forma de prestar el servicio social que, en los términos de los artículos 11 de la Ley Federal de Educación y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, se exige como requisito previo para obtener el correspondiente título o grado académico.

ART. 11.- La institución educativa designará a un maestro como Coordinador de Actividades de Servicio Social Educativo por cada grupo de alumnos asesores no mayor de cincuenta.

El Coordinador fungirá como orientador y guía de alumnos asesores y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Impartir la orientación pedagógica a que se refiere el Artículo 3 .
- II.- Conducir las acciones de los grupos de alumnos asesores.
- III.- Vincular las actividades de servicio social educativo con los habitantes y autoridades de la comunidad.

ART. 12.- El Coordinador evaluará los informes de ac-

tividades que periódicamente deberán rendirle los alumnos asesores y los aprobará siempre y cuando se demuestre:

- I.- Que el servicio se prestó durante el tiempo que establece el artículo 5º, y
- II.- Que se lograron los objetivos del programa autorizado.

ART. 13.- Se tendrá por acreditado el servicio social e los alumnos que, en los términos del presente acuerdo, presten servicios de promoción o asesoría de educación general básica para adultos.

4.10.- ACUERDO: Que establece los requisitos que deberán llenar las Instituciones Expedidoras de Títulos Registrables del Distrito Federal

ACUERDO DE LA DIRECCION

A fin de que la Dirección General de Profesiones esté en condiciones de cumplir con las facultades y obligaciones que le imponen los Artículos 21, 23 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

SEGUNDO.

"Serán las propias Escuelas las que tramiten el Registro de los Títulos de sus egresados, y, en su caso, la expedición de cédulas con efectos de patente de ejercicio profesional.

TERCERO.

"Para el efecto indicado en el inciso anterior, las Escuelas de referencia organizarán la documentación necesaria

*Publicado en el Diario Oficial del 24 de abril de 1971.

para integrar los expedientes de registro de Título y expedición de cédula, conforme a lo dispuesto por los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la materia, consistente en documentos de identidad, origen y nacionalidad de sus egresados, certificados y constancias de estudios, constancias que acreditan la prestación del Servicio Social, comprobantes de examen profesional, título, informe de servicios profesionales y notificaciones de la obligación de prestar Servicio Social como profesionalista en términos de la Ley.

4.11.- LEY GENERAL DE SALUD*.

TITULO CUARTO

Recursos Humanos para los Servicios de Salud.

CAPITULO I

Profesionales, Técnicos y Auxiliares.

ART. 78.- El ejercicio de las profesiones, de las actividades técnicas y auxiliares y de las especialidades para la salud, estará sujeto a:

- I.- La Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal;
- II.- Las bases de coordinación que, conforme a la Ley, se definen entre las autoridades educativas y las autoridades sanitarias;
- III.- Las disposiciones de esta Ley y demás normas jurídicas aplicables, y
- IV.- Las leyes que expiden los estados, con fundamento en los artículos 5º y 121, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Publicado en el Diario Oficial, el 13 de marzo de 1973.

ART. 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la Medicina, Odontología, Veterinaria, Biología, Bacteriología, Enfermería, Trabajo Social, Química, Psicología, Ingeniería Sanitaria, Nutrición, Dietología, Patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

CAPITULO II

Servicio Social de Pasantes y Profesionales.

ART. 84.- Todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de esta Ley.

ART. 85.- Los aspectos docentes de la prestación del servicio social se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorgan las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes.

La operación de los programas en los establecimientos de salud se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes.

ART. 86.- Para los efectos de la eficaz prestación del servicio social de pasantes de las profesiones para la salud, se establecerán mecanismos de coordinación entre las autoridades de salud y las educativas, con la participación que corresponde a otras dependencias competentes.

ART. 87.- La prestación del servicio social de los pasantes de las profesiones para la salud, se llevará a cabo mediante la participación de los mismos en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social.

ART. 88.- La Secretaría de Salubridad y Asistencia, y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, con la participación de las instituciones de educación superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, en beneficio de la colectividad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional.

4.12.- Reglamento del Servicio Social de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Conforme a lo señalado en el capítulo VII de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, todo estudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia deberá prestar Servicio Social de manera obligatoria previo a la obtención del Título Profesional, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

ART. 2º.- El Servicio Social de los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones que contemple el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

CAPITULO II

DE LA DETERMINACION Y FINES DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 3º.- Se entiende por Servicio Social a la activi-

*Hoy Secretaría de Salud

**Aprobado por el H. Consejo Técnico en la sesión del 20 de enero de 1988.

dad educativa, temporal y obligatoria, de proyección social que favorece la formación y el desarrollo profesional de los estudiantes a través de la aplicación de los conocimientos obtenidos y que implica el ejercicio de la práctica profesional, por medio de la ejecución de tareas de servicio, que contribuyen a la solución de las necesidades nacionales.

ART. 4º.- El Servicio Social deberá prestarse durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de dos años y el número de horas que se requerirá para el cumplimiento del Servicio Social será determinado por las características de cada programa, pero en ningún caso será menor de 800 horas.

Cuando se pretenda cumplir el Servicio Social agotando 800 horas, conforme al programa de que se trate, la forma de computar las horas será la siguiente:

- a) Las horas de Servicio Social cuando los estudiantes tengan cubierto menos del 100% de créditos de la carrera, se desarrollarán en periodos no mayores de seis horas diarias.
- b) Las horas de Servicio Social en el caso de estudiantes que tengan cubierto el 100% de créditos de la carrera, se desarrollarán en periodos de ocho horas como máximo por día.
- c) El Consejo Técnico de la Facultad señalará o autorizará en aquellos casos que juzgue especiales, forma de cómputo distinta de las horas de servicio.

ART. 5º.- Los pasantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, cumplirán su Servicio Social:

- a) Trabajando para las entidades que hayan celebrado convenio con la UNAM, con la asistencia de la

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien a _
 efecto de dar cumplimiento al convenio de que se trate,
 lo hará previamente del conocimiento de la Coordinación
 del Servicio Social de la misma Facultad.

b) Desempeñando actividades docentes o de investiga-
 ción dentro de los organismos propios de la Facultad, o
 los que ella suscriba y con la autorización previa del
 Consejo Técnico, observando la normatividad universita-
 ria aplicable.

c) En aquellas instituciones que los solicitan, con
 las cuales no haya convenio celebrado, siempre y cuando
 lo autorice el Consejo Técnico y se trate de Institu-
 ciones Públicas.

ART. 6º.- En el caso de que el pasante cumpla su _
 Servicio Social de conformidad con lo previsto en el _
 artículo 5º, inciso a), deberá tratarse de servicios _
 que revisten un interés social.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACION DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 7º.- La Facultad de Medicina Veterinaria y Zoo-
 tecnia implementará el cumplimiento del Servicio Social,
 cuyas funciones queden establecidas en el Capítulo VI _
 del presente Reglamento.

ART. 8º.- Para dar cumplimiento a lo señalado en el _
 artículo anterior, la Universidad celebrará convenios
 con la asistencia de la Facultad de Medicina Veterina-
 ria y Zootecnia, con diferentes instituciones públicas
 o privadas, como entidades patrocinadoras de dicho ser-
 vicio, en los que se señalarán las condiciones que debe-
 rán regir el Servicio Social de los estudiantes de di-
 cha facultad que participen en el programa correspon- _

diente al Convenio de que se trata.

Para el caso de convenios relativos a programas interdisciplinarios, asistirá a la concertación de los mismos, la Dirección General del Servicio Social Integral*, cumpliendo con las demás disposiciones del presente reglamento, así como las que deriven de la normatividad de la Universidad.

ART. 9º.- La Coordinación del Servicio Social de la Facultad, convocará a los pasantes para cumplir su Servicio Social, conforme a los programas que se establezcan mediante convenios que se realicen con las entidades patrocinadoras, dando a conocer las plazas y retribuciones disponibles, el tiempo de duración y los requisitos que deberán llenarse.

ART. 10 .- La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a través de la Coordinación del Servicio Social de la misma, en acuerdo con las entidades patrocinadoras autorizadas, podrán organizar cuando así convenga cursos de adiestramiento para sus pasantes, como introducción al cumplimiento de su servicio, que serán optativos, salvo que se considere tiempo computable el cumplimiento del servicio social.

ART. 11 .- Para la distribución de plazas entre los pasantes se atenderá el interés por ellos demostrado en el área de actividades del patrocinador, y que cumplen con los requerimientos académicos señalados por éste y aceptados por la Universidad.

ART. 12 .- En cumplimiento del precepto anterior, la Facultad presentará a los pasantes ante las entidades

* Hoy, Programa del Servicio Social Multidisciplinario.

patrocinadores, dando a aquellos su autorización mediante la entrega de una carta de presentación del pasante _ con el formato correspondiente.

CAPITULO IV

DE LAS ENTIDADES PATROCINADORAS

ART. 13.- Se entiende como entidad patrocinadora la _ dependencia o entidad del Estado, centralizada o parastatal, o bien, la institución privada con la que se haya celebrado convenio, que requieran pasantes de la carrera que se imparte en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de acuerdo con las disposiciones de este reglamento y del Reglamento General de Servicio Social de la UNAM.

ART. 14.- Las entidades que de acuerdo al artículo anterior deseen ser patrocinadoras de pasantes en servicio social de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a efecto de celebrar el convenio respectivo con la Universidad, deberán dar a conocer con todo detalle los siguientes puntos:

- a) La aceptación de los términos de este reglamento y el espíritu que lo anima;
- b) El número de plazas, localidades y remuneración _ disponibles para los pasantes en Servicio Social y en general las condiciones de dicho servicio;
- c) El programa de actividades en las que han de colaborar los pasantes, mismo que tendrá una vigencia anual;
- d) La fecha de iniciación y terminación del Servicio, y
- e) La oficina o supervisor de enlace, designado para coordinar el servicio social.

ART. 15.- Conocidos los puntos anteriores por la _

Dirección General del Servicio Social Integral y aceptados por la Facultad, el organismo aceptará convertirse en entidad patrocinadora y firmará convenio para ello con la Universidad, debiendo contener dicho convenio como puntos básicos los enumerados en el artículo anterior.

ART. 16.- Una vez terminados los programas establecidos en los convenios de que se trate, cesarán las obligaciones mutuas que en ellos se establece entre la UNAM y la entidad patrocinadora, sin perjuicio de que pueden renovarse dichos convenios para programas futuros.

ART. 17.- Los programas de Servicio Social se podrán establecer como permanentes hasta que cualquiera de las partes disponga lo contrario, en el entendido de que cuando esto último ocurra, se protegerán los derechos de aquellos estudiantes que hayan iniciado el Servicio Social en la entidad patrocinadora de que se trata.

CAPITULO V

DE LOS PASANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

ART. 18.- Se entiende por pasante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para efectos de este reglamento, al alumno que haya aprobado las materias correspondientes al 75% de los créditos del plan de estudio en vigor. En los casos en los que el Servicio Social se realice fuera del área metropolitana de la Ciudad de México, deberá contar con el 100%.

ART. 19.- El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia podrá autorizar la realización del Servicio Social en las instalaciones de la misma, a los que hayan cubierto el 75% de los créditos de la carrera de Médico Veterinario y Zootecnista.

El número de alumnos aceptados estará limitado a las plazas disponibles de acuerdo con las necesidades de cada uno de los Departamentos o Unidades de Producción de la Facultad.

ART. 20.- Los pasantes con promedio general de calificación de 8 o mayor, podrán cumplir su Servicio Social realizando labores docentes o de investigación dentro de la propia Facultad, cumpliendo para tal efecto con las disposiciones aplicables de la normatividad universitaria.

Los pasantes con el 100% de créditos podrán estar exentos del requisito de 8 de promedio para prestar su Servicio Social en la Facultad, situación que será validada por el Consejo Técnico, siempre y cuando no presten sus servicios como ayudantes de profesor o de investigador.

En el caso de extenderse algún tipo de nombramiento, sus derechos y obligaciones estarán determinados por los respectivos Estatutos y Reglamentos que rigen las funciones de docencia e investigación.

ART. 21.- El pasante podrá inscribirse en el programa que le interesa, contenido en la convocatoria emitida por la Coordinación del Servicio Social, o bien, presentar a ella las proposiciones que obtenga de las instituciones que lo hayan solicitado para trabajar como pasante y que no hayan celebrado el convenio respectivo para que, en su caso, sea aprobado por el Consejo Técnico, siempre y cuando se trate de instituciones públicas.

ART. 22.- Son obligaciones del pasante en Servicio:

- a) Entregar la documentación correspondiente 8 días previos al inicio del Servicio Social, ya que en

- ningún caso será válido retroactivamente;
- b) Presentarse en la entidad patrocinadora o departamento a que se le haya asignado, acreditando su calidad de pasante en Servicio;
 - c) Cumplir los requisitos del programa y las actividades que le hayan sido señaladas, en los términos del convenio respectivo, cuando lo haya;
 - d) Permanecer en la labor asignada durante el tiempo convenido con la entidad patrocinadora;
 - e) Actuar con ética profesional;
 - f) Observar buena conducta durante el cumplimiento de su servicio;
 - g) Realizar todas las actividades que se contemplan en el plan de trabajo autorizado, e
 - h) Informar periódicamente de sus actividades en los términos que se señale.

CAPITULO VI

DE LA COORDINACION DEL SERVICIO SOCIAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.

ART. 23.- La Coordinación del Servicio Social proveyerá el cumplimiento del presente reglamento en la Facultad y ejercerá sus funciones derivadas del artículo 18 del Reglamento General del Servicio Social y de este reglamento, sin menoscabo de que sea asesorada por las instancias universitarias pertinentes.

ART. 24.- La Coordinación del Servicio Social será el enlace directo con la Dirección General de Servicio Social Integral de la UNAM, para los programas interdisciplinarios y para la asesoría de programas disciplinares.

ART. 25.- Son obligaciones de dicha Coordinación:

- a) Auxiliar a la Dirección de la Facultad, para el cumplimiento de la prestación del Servicio Social;
- b) Coordinar las actividades para el funcionamiento del Servicio Social de los pasantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, tanto individual como en grupos, sin menoscabo de las demás instancias competentes;
- c) Establecer relaciones preparatorias con las entidades que se interesen en ser patrocinadoras de dicho Servicio y dar la información que ellas requieran;
- d) Publicar las convocatorias para los pasantes según los convenios, de acuerdo con lo expresado en el artículo 9º de este reglamento;
- e) Asesorar a los pasantes sobre los programas de Servicio Social;
- f) Organizar y Coordinar cursos de adiestramiento previos al cumplimiento del Servicio Social en los casos que se requiera;
- g) Efectuar la distribución de las plazas disponibles de acuerdo al artículo 11 de este reglamento;
- h) Orientar y Supervisar el trabajo del pasante en Servicio según lo dispone este reglamento y de acuerdo con la oficina de enlace de la entidad patrocinadora, para lo cual formulará los instructivos que se requieran según cada convenio;
- i) Evaluar las actividades realizadas por el pasante en Servicio;
- j) Extender las constancias de haber prestado el Servicio Social cuando sean programas que se imparten en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zoo-

tecnia. En programas interdisciplinarios será la Dirección General de Servicio Social Integral — quien otorgue las mismas, las que serán validadas por la Coordinación del Servicio Social de la — Facultad, y

- k) Presentar un informe trimestral al Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor el ser aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la — UNAM, quedando sin efecto las disposiciones — anteriores que se opongan al mismo.

SEGUNDO.- Los pasantes que hubiesen realizado o estén — realizando trabajos computables como Servicio Social antes de la aprobación de este Reglamento, se regirán por las disposiciones en vigor hasta antes de la expedición del presente instrumento jurídico, en todo aquello que les beneficie.

4.13.- REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNAM?

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

ART. 1.- El presente reglamento establece las bases y — fija los lineamientos para la prestación del servicio — social de los estudiantes de la Universidad Nacional —

* Publicado en Gaceta UNAM, 8a. Época, Volumen 12, N° 46, Ciudad Universitaria 7 de octubre de 1985.

Autónoma de México y de las escuelas incorporadas, de conformidad con los artículos 52 de la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales y 85 de su Reglamento.

ART. 2.- El servicio social se regulará por lineamientos generales establecidos en el presente reglamento y por las normas de la legislación Universitaria que se señalen a continuación:

- I.- Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales;
- II.- Reglamento General de Exámenes; y
- III.- Los reglamentos internos que para cada facultad o escuela dicten los Consejos Técnicos correspondientes.

ART. 3.- Se entiende por servicio social universitario la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de las carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o interés de la sociedad.

ART. 4.- El servicio social tiene por objeto:

- I.- Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad.
- II.- Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador de servicio social.
- III.- Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.

CAPITULO II

Requisitos y características del servicio social.

ART.5.- De conformidad con los artículos 52 y 55 de la

Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º Constitucionales; los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y los de las escuelas incorporadas deberán prestar su servicio social como requisito previo para la obtención del título profesional.

ART. 6.- El servicio social deberá prestarse durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años y el número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentra adscrito el estudiante, pero en ningún caso será menor de 480 horas. Los Consejos Técnicos propondrán la forma de cómputo del mínimo de horas en el reglamento interno de cada plantel.

ART. 7.- El tiempo de duración de la prestación del servicio social deberá ser continuo a fin de lograr los objetivos señalados en el artículo 4º de este reglamento. Se entenderá que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se interrumpe la prestación del servicio social por más de 18 días durante 6 meses, o en su caso 5 días seguidos. Los días se entiendan como hábiles.

ART. 8.- Cuando exista discontinuidad en los términos del artículo anterior, el servicio social deberá reiniciarse sin tomar en cuenta las actividades realizadas antes de la interrupción. Los consejos técnicos de facultades y escuelas determinarán los casos de excepción.

ART. 9.- Los estudiantes de la Institución realizarán su servicio social de acuerdo con los programas unidisciplinarios, interdisciplinarios o multidisciplinarios que respectivamente se aprueben.

ART. 10.- Para que los estudiantes puedan iniciar la prestación del servicio social es necesario que tengan

un mínimo del 70% de créditos de su carrera y el 100% en los casos en que lo ameritan, y que se registren y obtengan la autorización de su plantel respectivo. Las facultades y escuelas, de común acuerdo con la Comisión Coordinadora del Servicio Social*, determinarán los casos excepcionales de menor porcentaje de créditos.

ART. 11.- El servicio social podrá realizarse en todas las áreas profesionales. Sin embargo, los Consejos Técnicos, la Comisión Coordinadora del Servicio Social y las unidades responsables de cada facultad o escuela deberán orientar la prestación del servicio social, hacia las ramas y modalidades de cada profesión que se consideren prioritarias para las necesidades del país.

ART. 12.- Los programas de servicio social, podrán ser de carácter interno en la Universidad Nacional Autónoma de México y externo en los sectores Público y Social.

ART. 13.- La prestación del servicio social, por ser ésta en servicio de la comunidad, no creará derechos y obligaciones de tipo laboral.

ART. 14.- La retribución del servicio social, se pagará a lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales y su reglamento.

ART. 15.- Los prestadores de servicio social no tendrán derecho a ayuda económica cuando sean trabajadores y disfruten de licencia con goce de salario para tal efecto.

*Esta Comisión se convierte en Programa del Servicio Social Multidisciplinario por acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la UNAM, el 2 de febrero de 1989. Y por Acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la Secretaría Auxiliar de la UNAM, el 18 de mayo de 1989.

CAPITULO III

De la organización y procedimientos del
Servicio Social Universitario.

ART. 16.- En la organización del servicio social universitario intervendrán:

- I. Los consejos técnicos de facultades y escuelas;
- II. La Comisión Coordinadora del Servicio Social; y
- III. Las unidades responsables del servicio social en cada una de las facultades y escuelas.

ART. 17.- Corresponde a los consejos técnicos de las facultades y escuelas:

- I. Establecer las modelidades para el cumplimiento del servicio social en cada una de las facultades y escuelas a través de los respectivos reglamentos internos.
- II. Proponer programas interdisciplinarios y multidisciplinarios, así como ejercer las demás facultades que deriven del presente reglamento.

ART. 18.- Las unidades responsables del servicio social de las facultades y escuelas tienen las siguientes funciones y actividades:

- I. Planear los programas de su facultad o escuela;
- II. Fijar los criterios para la asignación de prestatadores a los programas de servicio social;
- III. Aprobar, promover, supervisar y evaluar la realización de programas de servicio social;
- IV. Controlar la prestación del servicio social de los estudiantes de su facultad o escuela y llevar los registros correspondientes; y
- V. Extender el certificado de cumplimiento del servicio social de los estudiantes de su facultad.

ted o escuela o velarlo en su caso.

ART. 19.- La Comisión Coordinadora del Servicio Social dependerá de la Secretaría de la Rectoría y será presidida por un coordinador nombrado y removido libremente por el Rector.

ART. 20.- La Comisión Coordinadora del Servicio Social tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la prestación del servicio social universitario;
- II. Establecer vínculos con el sector público y social con el fin de celebrar convenios para la prestación del servicio social;
- III. Elaborar y proponer programas interdisciplinarios y multidisciplinarios, así como proponer los criterios para la adscripción de los prestadores del servicio social a cada programa;
- IV. Mantener relaciones con las unidades responsables del servicio social en las facultades y escuelas para realizar labores conjuntas de planeación, promoción y apoyo del servicio social;
- V. Coordinar, con las unidades responsables del servicio social en las facultades y escuelas, la integración de las brigadas que realizarán los programas multidisciplinarios del servicio social;
- VI. Supervisar y evaluar cuando proceda la realización de los programas multidisciplinarios del servicio social y remitir la información correspondiente a las unidades responsables de las facultades y escuelas para su certificación;
- VII. Determinar y especificar las normas relativas al servicio social que efectúen los estudiantes de

las escuelas incorporadas a la Universidad Nacional Autónoma de México, normas cuyo cumplimiento supervisará la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios;

VIII. Presentar a la Dirección General de Profesiones anualmente los planes y programas del servicio social; y

IX. Las demás que se establezcan en este reglamento.

ART. 21.- Son obligaciones de los prestadores de servicio social:

- I. Inscribirse en los programas de servicio social previamente aprobados por los órganos competentes. Para tal efecto deberán realizar los trámites administrativos que sean establecidos por su facultad o escuela y en su caso por la Comisión Coordinadora del Servicio Social;
- II. Realizar las actividades señaladas en el programa al cual estén adscritos;
- III. Informar periódicamente de sus actividades en los términos que señale su facultad o escuela y en su caso la Comisión Coordinadora del Servicio Social.

ART. 22.- Los responsables del servicio social en las facultades y escuelas, y en su caso la Comisión Coordinadora del Servicio Social, evaluarán la prestación del servicio social, para comprobar el cumplimiento de las actividades programadas. En caso de ser satisfactoria la prestación del servicio social, se procederá a certificarlo. En caso contrario, indicarán al estudiante las actividades complementarias que estimen convenientes para poder otorgarle la certificación.

CAPITULO IV

Del Servicio Social en las Escuelas de Enseñanza Superior con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México.

ART. 23.- El servicio social que presten los estudiantes de las escuelas con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán realizarse conforme a las disposiciones que se establecen en el presente reglamento.

ART. 24.- Las escuelas con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán contar con un responsable de servicio social, aprobado por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, según normas de la Comisión Coordinadora del Servicio Social. También deberán cumplir con las normas que para cada carrera aprueben los diferentes órganos competentes de la UNAM.

ART. 25.- Los responsables del servicio social de las escuelas incorporadas deberán enviar la documentación relativa al servicio social de sus estudiantes, con el fin de que la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios esté en posibilidad de aprobarlo y supervisarlo e informar sobre ello a la Comisión Coordinadora del Servicio Social.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ART. 18.- Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta UNAM.

ART. 22.- Quedan derogadas todas las disposiciones de los reglamentos de las facultades y escuelas que contravengan al presente ordenamiento.

ART.3º.- Los estudiantes y pasantes que se encuentren presentando su servicio social a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, podrán concluirlo de conformidad con las disposiciones aplicables anteriormente.

ART.4º.- Quienes deseen acogerse a la disposición del artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional deberán cumplir los trámites y requisitos que señala su facultad o escuela.

5.- ANÁLISIS DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social enfrenta situaciones difíciles, que debemos de considerar, ya que cada día se tornan más complejas e intervienen tantos factores, que no es posible dejar de tomar en cuenta. Entre las múltiples limitantes, que el servicio social ha enfrentado, para poder operar en una forma sistemática, podemos mencionar las siguientes:

- Existe, un distinto concepto del servicio social, en cada escuela o facultad.
- Falta de flexibilidad de los pasantes, quienes han sido formados de acuerdo a su disciplina: con un concepto muy pobre, con relación al trabajo en grupo.
- Escasa orientación, sobre la función que desempeña el prestador de servicio social en zonas rurales.
- Falta de pasantes, en los diversos programas prioritarios que requiere el país.
- Creación de programas de servicio social, sin la debida planeación.
- Falta de claridad en el concepto jurídico del servicio social, en cada una de las facultades y escuelas.
- Falta de adecuados apoyos económicos y humanos en el

- trabajo que desempeña el pasante.
- Escasa vinculación entre las instituciones educativas, pasantes, comunidades e instituciones patrocinadoras de programas de servicio social.
 - No se lleva a efecto, la capacitación previa en la mayoría de los programas.
 - El servicio social no es debidamente asesorado, por carecer de personal con tiempo disponible, que pueda supervisar el trabajo que realiza el pasante.
 - No se lleva a efecto una retroalimentación de los trabajos de los prestadores de servicio social, en los planes de estudio de las facultades y escuelas.
 - Falta de actualización, en materia del servicio social por parte de las instituciones patrocinadoras de programas.
 - Falta de criterios precisos en cuanto al uso y selección de los medios de difusión, para promover los programas de servicio social.

La desinformación que existe con respecto al servicio social, ha derivado en una concepción de esta práctica que opone la obligatoriedad y el trámite, al deber y compromiso, creando con ello, una imagen fragmentada de todo el proceso que implica el trabajo que realizan los prestadores de servicio social, por parte de cada una de las disciplinas que componen nuestra sociedad, y que ven a reeditar en un beneficio común.

Se hace evidente que gran parte del futuro del servicio social está cifrado en las adecuadas medidas que se tomen al respecto en estos momentos, en que el país requiere de recursos humanos cada vez más capacitados (cambios exigen cambios).

6.- PERSPECTIVAS DEL SERVICIO SOCIAL MULTIDISCIPLINARIO.

El presente hoy y mañana, se debe reconocer así mismo como el motivo que cambia, las actuales estructuras mentales, respecto a la prestación del servicio social; ya que éste genera un proceso de adaptación profesional, dentro de la sociedad que lo ha creado, a través de sus instituciones de educación superior, en un verdadero afán retroalimentador para que sustente en un principio sus avances académicos y los proyecte después ya depurados en la vida propia, en la vida del ejercicio profesional.

El servicio social, debe ser obligatorio y voluntario a la vez; obligatorio, por que así lo establece la Ley y voluntario, porque corresponde al presente escoger libremente en que programa, en qué lugar y bajo que condiciones prestará su servicio social, dado que estas acciones conformarán el marco, que de respuesta a sus expectativas personales; corresponderá a las instituciones, entonces seleccionar los programas (uni, inter o multidisciplinarios), informar y orientar al presente de una manera adecuada, en cuanto a las políticas, objetivos y ámbito de estos, así como supervisar, apoyar y evaluar su correcta aplicación.

Esto, implica que para poderse llevar a efecto, el presente debe y tiene el derecho de ser orientado hacia los mejores programas de servicio social, tomando en cuenta principalmente; que le permitan evolucionar, además de tener un acercamiento al "qué", "cómo" y "porqué", de las cosas, siempre y cuando sea adscrito a un programa cuyas condiciones y marco de acción le permitan descubrir el problema, analizar los hechos y la problemática.

ca además de encontrar soluciones junto con la comunidad (ser autor y participe en su aplicación), a través de estas cuestiones, nos llevará sin duda a que el pasante obtenga en lo personal; seguridad, además de confianza en sí mismo, es decir, que descubre sus enormes posibilidades de ser un factor de cambio, en ese momento a través de dejarlo ser, ese individuo ha iniciado el difícil arte de madurar, pero no menos importante, es que las personas y comunidades que trabajaron a la par con él, han iniciado también por ello su transformación y desarrollo.

Es necesario buscar nuevas alternativas de solución a este tipo de problemática, en la cual exista la participación coordinada y simultánea de los representantes de cada una de las diversas disciplinas; que organicen y realicen actividades de tipo integral, atacando los problemas en sus diferentes niveles: económicas, sanitarias, sociológicas, técnicas y educativas.

Adecuar el servicio social a una nueva realidad que obedece a las necesidades actuales, constituye el reto que debemos afrontar para atender a aquellos sectores de nuestra sociedad, que reclaman la solución de sus problemas primordiales.

Para aprovechar el servicio social de la mejor manera, se deben utilizar estrategias y canales que favorezcan la optimización de los recursos humanos capacitados por nuestras instituciones de educación. Una forma de obtener resultados óptimos es desarrollar esa actividad de manera multidisciplinaria.

El servicio social multidisciplinario implica la organización de pasantes de diferentes carreras, que

realicen actividades acordes a un objeto común y de acuerdo a su perfil profesional.

Las acciones multidisciplinarias no simplemente tienen lugar, cuando se da la conjugación de diferentes profesiones, es necesario que a nivel operativo, esos programas aborden un problema de manera integral, estableciendo líneas de comunicación continua para los conceptos, metodologías y acciones propias de cada disciplina participe, articuladas de manera que den respuestas a favor del objetivo propuesto.

En la actualidad los programas multidisciplinarios de servicio social, requieren un mayor impulso y apoyo, por parte de las entidades patrocinadoras; no con ello se implica que la solución de los problemas de la sociedad, sean resueltos únicamente por este tipo de programas, ya que cada una de las disciplinas es necesaria dentro del trabajo de grupo o individual.

7.- CONCLUSIONES.

Orientar el servicio social integral, a la promoción y planificación del desarrollo de las áreas más necesidades del país, es una de las prioridades que se tienen por parte de las actividades coordinadas de la UNAM, junto con los organismos competentes, los cuales se deben tener en cuenta al poner en práctica los distintos programas de servicio social. Esto es con el fin de aprovechar al máximo las cualidades de cada una de las disciplinas que conforman, los distintos programas (uni, inter y multidisciplinarios).

La UNAM, tiene el deber de proporcionar a sus estudiantes una adecuada capacitación profesional, así como, una clara conciencia de su responsabilidad histórica.

Pero lo cual, debe transmitirles los instrumentos técnicos necesarios, que les permita comprender la problemática nacional, además de brindarles la oportunidad de aplicar durante el servicio social, esos conocimientos en el terreno práctico de su profesión.

La vinculación que exista entre la UNAM, pesantes, la comunidad y los Sectores Público y Social, no debe ser un fenómeno aislado, dentro de la solución de algunos problemas nacionales, ya que por el contrario, es una actividad que exige la participación dinámica y recíproca de cada uno de los elementos involucrados en este proceso.

Nuestra situación actual, demanda al máximo el aprovechamiento de los recursos humanos que generán, nuestros centros de educación superior (servicio social), no importando en el mejor de los casos, el tipo de programa (uni, inter y multidisciplinario), ya que los problemas existen y resulta un hecho, la voluntad de hacerles frente, de la mejor manera como se ha insistido; orientando al pesante de servicio social, hacia el programa que más se ajuste a su perfil personal y profesional.

La orientación, que debe recibir todo estudiante y pesante en servicio social de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; debe ser el fiel reflejo de las necesidades que tiene el país, en esos momentos. El trabajo que desempeña el pesante en relación con otras disciplinas, va de acuerdo al perfil profesional de cada una de ellas, teniendo en cuenta el eje central de la problemática de cada comunidad con otra.

El pesante de la FMVZ, cuenta en todo momento con la mejor disponibilidad al trabajo en grupo; con objetivos siempre abiertos al diálogo, planes y recursos técnicos.

cos que redituen resultados a corto plazo, entre otros. Una forma de integrar el trabajo en grupo, lo representan los programas multidisciplinarios, que contribuyan de manera significativa el desarrollo del mismo servicio social, además, en beneficio de la comunidad estudiantil, de las instituciones que requieren del servicio y de las mismas necesidades sociales que imperan en cada una de nuestras comunidades.

Al hacer, un análisis del aspecto legal que regula el servicio social, es de tomar en cuenta la gran variedad y significancia que encierra cada una de las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que repercutan en las diferentes escuelas y facultades; por tal motivo no se ha llegado a una unificación de criterios, con respecto al servicio social. Muchas de las veces se pasa por alto, la relevancia que representa para el pasante, el presentar un servicio social de calidad y que reditue en beneficios para una comunidad; tomando como pretexto, que es solo un requisito más dentro de la carrera, por lo que desconoce de una manera casi total, el aspecto legal que regula el servicio social.

El desarrollo histórico, que demandan las comunidades, en un mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio social, nos permita en este momento, inclinarnos a la formación de brigadas en programas multidisciplinarios sin descartar las otras modalidades; donde se tenga una adecuada planeación y operación de los trabajos y se llegue a alcanzar una merceda relevancia.

IV. ANÁLISIS DE LA INFORMACION.

El Servicio Social, es una actividad académica - que forme parte del proceso educativo, contribuye a la educación integral de los individuos porque les permite completar su formación profesional mediante la práctica de los conocimientos adquiridos.

La responsabilidad que tiene el prestador del servicio social, con la sociedad mexicana y consigo mismo es la de elevar cada vez más la actividad académica al considerar que el servicio social es parte de la formación integral de su profesión, la cual debe incrementar su calidad ante los reclamos del país.

La acción conjunta parte, entonces, de reconocer que todo proceso social debe estar basado en la consideración de que cada uno de los participantes de los programas, deben abocar su esfuerzo en un bien común, como lo es la búsqueda de soluciones a los problemas que aquejan a su comunidad, región ó al país entero. Considerando esta perspectiva como una posibilidad real, se plantea la necesidad de que el trabajo del servicio social se ordene sistemáticamente.

El servicio social es uno de los elementos indispensables en la formación de los estudiantes de Medicina Veterinaria y Zootecnia, práctica que los lleva a tomar conciencia de su participación en la problemática social en la cual se está inmiscuido.

Los pasantes de Medicina Veterinaria y Zootecnia se enfrentan a la problemática que representa la integración a los programas de servicio social multidisciplinario, tanto en lo personal como en lo profesional, de

una manera en la cual, no sólo comparten su conocimiento, sino que además se acercan a la realidad nacional, lo cual será determinante en su carrera profesional pues tendrán, con toda seguridad, una visión más objetiva en el momento en que deban tomar decisiones.

Los programas de servicio social surgen de una manera esporádica, en algunos momentos históricos de nuestro país, no contando con una información completa al respecto.

Surge en la década de los setentas, un impulso hacia los programas multidisciplinarios, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual tiene la indelegable responsabilidad de coadyuvar a su integración, organización y superación dentro del ámbito de la educación superior, por ello es cada vez más urgente estar a la vanguardia en los procesos de cambio que exige el servicio social.

La Universidad, a través del Programa del Servicio Social Multidisciplinario, mantiene un gran interés en la formación de programas multidisciplinarios, a fin de generar en nuestra comunidad universitaria, individuos con sentido social y, por otro lado, de complementar la formación académica de los estudiantes con experiencias profesionales de otras especialidades; logrando la participación activa, organizada y eficaz de grupos constituidos por estudiantes de diversas disciplinas, de acuerdo con proyectos y objetivos concretos, en función del desarrollo armónico de una comunidad.

El Programa del Servicio Social Multidisciplinario, cumple con la función de:

- Planear y controlar programas de servicio social.
- Establecer planes y programas para el desarrollo de las actividades del servicio social, llevarlos a la práctica y evaluarlos.
- Participar en la creación y desarrollo de programas multidisciplinarios rurales, urbanos y suburbanos de servicio social.
- Promover y establecer los convenios, cartas de intención y acuerdos necesarios con las dependencias del Sector Público y Social para generar programas de servicio social.
- Integrar y capacitar brigadas multidisciplinarias con estudiantes provenientes de diversas escuelas y facultades de la UNAM.
- Apoyar y asesorar a las instituciones educativas con las que existen convenios de colaboración académica en los que se incluyan aspectos de servicio social.
- Captar y procesar la información relativa al servicio social, con el objeto de retroalimentar a las instancias del servicio social.
- Difundir a la comunidad universitaria y nacional, así como a la opinión pública, sobre las acciones que en materia de servicio social se lleven a cabo.
- Apoyar los programas de investigación que propongan: el sector de educación superior, organismos de promoción e investigación científica, nacionales e internacionales, cuyo objetivo fundamental sea el beneficio de la comunidad nacional, dando preferencia aquellos que se destinen a sectores de población que requieran de una mayor integración social.

Al servicio social multidisciplinario, se le da un gran impulso por parte del Programa del Servicio Social Multidisciplinario, tomando en base su plan de trabajo que consta de cinco puntos:

- 1.- Denominar un eje central, de cuatro áreas fundamentales de trabajo (producción, sanidad, sociocultura y educación) y que será en torno al cual giran las prioridades de cada comunidad con la que se establece el compromiso.
- 2.- La integración de una brigada multidisciplinaria de servicio social, que previamente fueron captadas de acuerdo a las carreras afines al eje central.
- 3.- Se lleva a cabo, una capacitación previa al trabajo en comunidad, por medio de un seminario introductorio.
- 4.- Supervisión, a tres meses de iniciado el trabajo, en un taller de coordinación y sistematización de las brigadas de cada programa, en el que el objetivo fundamental es evaluar la fase intermedia del programa a efecto de reorientar y apuntalar según lo requiera cada caso.
- 5.- Una Evaluación autogestiva de los programas multidisciplinarios, al término de los seis meses de actividad del servicio social (se realiza el Encuentro Campesino Universitario de Servicio Social), en donde participan las brigadas y grupos de las comunidades, que evalúan el eje central y cada una de las áreas de trabajo. En la medida en que los logros y obstáculos son considerados para unificar el futuro de cada programa.

En las últimas décadas, mucho se ha debatido sobre la función de la educación en las universidades ante la problemática nacional; se ha cuestionado el

rendimiento y la utilidad del servicio social de pesen-
tes.

Se ha tomado como modelo, el plan de trabajo que sigue el Programa del Servicio Social Multidisciplinario, no siendo tan completo como parece, porque adolece de varios elementos como lo son:

- No siempre se pueden captar las Carreras afines al eje central.
- El número de brigadistas siempre es menor a los requerimientos reales.
- El prestador de servicio social prefiere los programas unidisciplinarios ó interdisciplinarios urbanos.
- La capacitación es a un nivel introductorio.
- La supervisión no es constante, por carecer de personal especializado a cada disciplina.
- Se carecen de apoyos económicos, acorde al programa de trabajo que así lo requiere.
- No siempre se llega a tener programas permanentes, para realizar un seguimiento a largo plazo del trabajo desarrollado de las primeras brigadas. En este punto le cabe muchas veces, es por falta de recursos económicos de las comunidades, problemas políticos, convenios mal establecidos, entre otros.

En la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, recae en mayor parte la escasa participación de prestadores de servicio social en programas multidisciplinarios, por la amplia diversificación de oportunidades que se tienen de programas de servicio social de tipo unidisciplinarios, que muchas veces son de características de índole urbano e internas en la facultad.

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia,

tiene la indelegable responsabilidad de reorientar al prestador del servicio social, hacia mejores programas y lograr que se forme en el estudiante una conciencia social que lo motive a participar activamente, en la solución de los problemas que se generan en y con la sociedad rural.

Una de las funciones que desempeña el Médico Veterinario Zootecnista, en los programas de servicio social multidisciplinario, es la de integrarse a una brigada, la cuál esta compuesta por un grupo de personas de diferente formación académica y personal. Qué se organizan en un esfuerzo común, el rededor de un problema en particular; pues en los últimos años se ha hecho indispensable, el uso de herramientas que nos permitan, analizar la problemática que enfrentan las comunidades y la posibilidad de dar soluciones, no sólo en forma rápida y eficaz, sino que también de una manera operativa e integral.

La responsabilidad que tiene el Médico Veterinario Zootecnista, como profesional del campo, es la de no centralizar sus funciones e la asesoría técnica aislada, sino coadyuvar este trabajo a la par del educativo, para poder penetrar efectivamente en todo ese complejo social, en el cual se desarrolla, de manera que obtenga el amplio criterio que le permite ya no las subjetivas apreciaciones de los orígenes de los problemas rurales aislados (educación interdisciplinaria), posibilite a convertirse en verdadero intérprete de las necesidades, tanto socioeconómicas como agropecuarias que afectan y limitan el desarrollo de las comunidades.

El Médico Veterinario Zootecnista, se debe des-

prender de la dependencia profesional con la cual fue _
 formado académicamente (plan de estudios), así como del _
 status social al que pertenece, para poder trabajar en
 los programas multidisciplinarios, de manera coordinada
 con sus compañeros.

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia,
 debe hacer propicio la formación de profesionales con-
 cientes de la problemática rural, y no estar sirviendo _
 de centro formador de élites profesionales, en la que se
 pierden recursos humanos como económicos.

Lo que sucede con el Médico Veterinario Zootec-
 nista, en el trabajo de comunidad, con respecto a las - _
 otras disciplinas, es que verdaderamente convive y está
 en contacto con el medio rural, más en forma práctica _
 que teórica, que si bien tienen nexos con el medio cam-
 pesino, éstos no son de manera tan directa.

Se debe tener en cuenta que el Médico Veterina-
 rio Zootecnista, conozca todo lo relacionado al programa,
 sus antecedentes, experiencias de trabajos anteriores,
 convenios, eje central, de ser posible un conocimiento _
 previo del lugar, capacitación, apoyos económicos y huma-
 nos. Cuando el programa de trabajo, implica la _
 aplicación de ayuda del Médico Veterinario Zootecnista,
 con las otras disciplinas o viceversa, se debe tener un
 amplio sentido de responsabilidad y disposición al tra-
 bajo de grupo, ya que esto depende de alcanzar una meta o
 un fracaso que repercute en el programa.

La vinculación, constituye un instrumento básico _
 para la toma de decisiones y para la previsión del fu-
 turo desarrollo de los programas de servicio social, en _
 tanto las instituciones de educación superior se encuen-

tran inmersas en un proceso de constante transformación científico y tecnológico determinado por la condición económica social del país. Las consecuencias que surgen de las decisiones tomadas en el servicio social, hacen que las instituciones de educación superior enfrenten una gran responsabilidad, para con la sociedad que las crea y las sostiene, con objeto de que sus egresados contribuyan a la solución de necesidades sociales.

La vinculación del servicio social, establece lineamientos de orientación e involucra la actividad de los responsables de administrar y realizar el servicio social; se realiza de modo permanente (abarca a todos los integrantes en las actividades de cada programa): comunidad, pasantes, instituciones educativas y públicas; es capaz de producir situaciones deseadas y promover cambios cualitativos en el desarrollo del servicio social.

El Médico Veterinario Zootecnista, debe tener un gran sentido social, dentro de la vinculación de las instancias involucradas, en los programas multidisciplinarios: ya que algunas veces, van al campo no solamente a enseñar, sino sobre todo a aprender. En los patrocinadores del servicio social, recae el de orientar al prestatador a realizar un verdadero servicio social y a canalizar sus esfuerzos en el trabajo comunitario.

La vinculación debe ser total, para que de verdad se diga que los programas funcionan de una manera horizontal; donde las comunidades alcancen algún día su autogestión. En consecuencia, la responsabilidad fundamental de las instituciones educativas y públicas (para promover, planear y calendarizar las actividades de acuerdo a los ciclos escolares), es que deben contar con

suficientes recursos humanos y materiales, que permiten orientar a los prestadores a realizar un verdadero servicio social.

El servicio social se basa jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toma expresión en las leyes y reglamentos; no es sino hasta 1945 cuando por primera vez el servicio social de estudiantes encuentra su precisión legal, al expedirse la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F., donde se incluye la prestación como requisito indispensable y obligatorio para la obtención del título profesional.

Durante las tres décadas subsiguientes, el servicio social fue objeto de revisiones dispersas sobre sus fundamentos y principios jurídicos y axiológicos. Hasta que en el último período se modifican y adicionan los artículos de las diversas leyes en lo referente a la política educativa y de la cual se desprende el servicio social. En 1973 se publica el Código Sanitario y se revisan y reforman la Ley Federal de Educación (Art. 11); la Ley Federal de la Reforma Agraria (Art. 189). En 1975 se reforma la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

Un hecho más reciente se registra en 1981, donde se promulga el Reglamento para la prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.

Como vemos, en relación al aspecto legislativo de esta actividad, a partir de los años setenta el marco de referencia del servicio social está compuesto por

tres grupos fundamentales de normas: Con fuerza de ley, que son resultado de las actividades propias del poder legislativo ya sea federal o local; las disposiciones y acuerdos operativos que el Ejecutivo promueve para la adecuada aplicación de la ley, o bien porque así conviene al interés nacional, y aquellas disposiciones internas de las instituciones de educación superior. En el segundo grupo de normas destaca por su importancia, el Reglamento para la prestación del servicio social para la República Mexicana y la cláusula del Convenio Único de Coordinación del Ejecutivo Federal con el Ejecutivo Estatal. Finalmente, el último grupo de normas lo constituyen aquellas disposiciones que alentadas por la legislación vigente se estructuraron a partir de la Ley Orgánica y Reglamentos Escolares de cada institución de enseñanza superior.

Al observar las disposiciones legales que regulan y obligan a la prestación del servicio social, se aprecia que han sido elaboradas mediante un proceso deductivo, que no se derivó en lo absoluto de las experiencias vividas en las diferentes instituciones educativas, ni de su participación en la formulación de las mismas, y mucho menos que han tenido como base un análisis previo de la situación que existe dentro de los planteles educativos. Por ello, las instituciones de educación deben normar su servicio social de acuerdo a las exigencias de su planeación educativa, tratando de coincidir en los aspectos académico-administrativos con los demás centros educativos, con la intención de poder alcanzar acuerdos interinstitucionales en este campo.

Tradicionalmente el servicio social, enfrenta si-

tuciones difíciles que no debemos ver disgregadas, ni _
 tratar de descomponerlas en partes que consideramos son _
 independientes entre sí; debemos considerarlas como un _
 todo para obtener una respuesta integrada. Las situacio-
 nes se tornan cada día más complejas e intervienen ten-
 tos factores que no es posible desintegrarlos para cono-
 cer lo que les propicia.

En el campo del servicio social, para poder tomar
 las acciones correctivas adecuadas, se requiere efectuar
 una planeación global que permita el mantenimiento y/o _
 mejoramiento y control continuos de las condiciones, a
 todos los niveles, de quienes intervienen en esta activi-
 dad. Encontrar una solución perfecta, está lejos de ser _
 factible porque las condiciones en que se dan este tipo
 de actividades se cambian.

El producto de la planeación del servicio social
 consiste principalmente, en la definición de programas _
 uni, inter y multidisciplinarios, a corto, mediano o largo
 plazo, a realizar en instituciones, regiones ó a nivel na-
 cional, y que conlleven a una situación deseada para el
 servicio social.

La Universidad, tiene... la preocupación perma-
 nente, de mejorar las funciones sustantivas con respecto
 al servicio social, para que adquiera mayor relevancia y
 trascendencia. Intentando elevar la formación académica,
 al contar con mejores y más comprometidos profesiona- _
 les, ante los reclamos, que día con día realizan nuestras
 gentes del campo mexicano.

Podemos mencionar la poca atención, falta de inte-
 rés y conocimiento que el servicio social, ha merecido en
 lo interno por parte de las autoridades responsables de

facultades y escuelas lo cuál, aunado a la autogestión que mantienen con respecto a sus propios criterios de organización y reglamentación, dificulta aún más la instauración de un sistema moderno de planeación, evaluación y control operativo.

Por tal razón, para que el servicio social, retome el contenido filosófico que le dió origen y justifique su desarrollo histórico, es necesario que exista un proceso de planeación, programación y evaluación que genere resultados positivos que permitan orientar y definir las acciones que se emprendan en este campo.

En este sentido, es necesario buscar nuevas alternativas de solución al problema del servicio social, el cuál no puede realizarse de manera aislada, sino ubicándolo en un contexto más real con nuestra sociedad. Se debe demostrar que el servicio social, realizado en equipo y aplicado regionalmente, es superior al servicio social individual y realizado en comunidades dispersas.

La multidisciplinariedad debe estar sujeta a las posibilidades de un ejercicio profesional en equipo y por consiguiente más eficaz, puesto que los problemas de la realidad social, son complejos y requieren para su solución la participación de diferentes disciplinas.

Es necesario que el Médico Veterinario Zootecnista, sea bien orientado en todo el proceso que representa el servicio social, de acuerdo siempre a mejorar su perfil profesional.

El propósito que se persigue mediante este análisis, es no sólo el de reorientar el servicio social hacia los fines para los que fue propuesto, sino el que esta actividad pueda ser revalorada dentro del sistema univer-

'siterio, tomando en cuenta sus alcances y posibilidades (crear cada día más y mejores programas multidisciplinarios), con la intención de llegar a integrar un verdadero sistema operativo, eficiente y organizado.

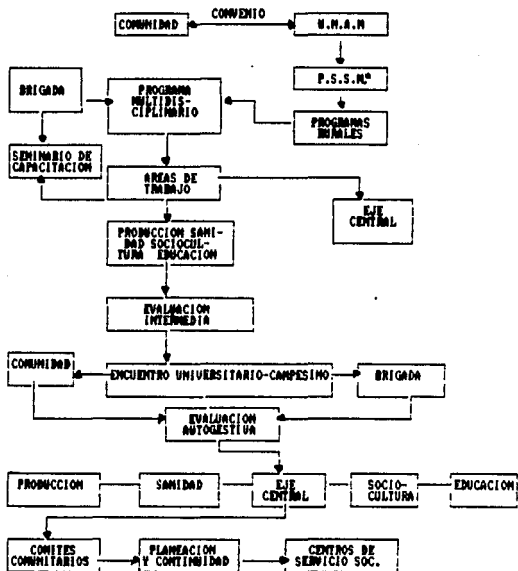
V. LITERATURA CITADA.

- 1.- Aguilera, V.A., Mendoza, G.E.: Administración Agropecuaria, tercera edición. Limusa, México, D.F. 1982.
- 2.- Aguilera, V.A., Mendoza, G.E.: Legislación Agropecuaria. Limusa, México, D.F. 1982.
- 3.- Bárcenas, H.M.: Alternativas para la formación de Brigadas Inter y Multidisciplinarias de Servicio Social. Memorias de la III Reunión de Servicio Social Universitario con Dependencias de los Sectores Público y Social. México, D.F., 1987. 24-28. Dirección General del Servicio Social Integral. Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F. (1987).
- 4.- Secerre, G.G.: Experiencias de trabajos de campo en la Universidad Autónoma de Chapingo. Memorias del curso, Desarrollo comunitario; vinculación campesina y extensionismo rural. México, DF, 1985. 98-116. Fac. de Med. Vet. y Zoot. Universidad Nacional Autónoma de México, D.F. (1985).
- 5.- Calderas, O.M.A.: Sociología Rural. CECSA, México, D.F. 1987.
- 6.- Castrejón, D.C.: La Educación Superior en México. Edical, México, D.F. 1979.
- 7.- Molina, P.V.: 40 años de Servicio Social Universitario. CCSS - UNAM, México, D.F. 1979.
- 8.- Rectorfe, S. de.: Taller de Planeación, Programación y Evaluación del Servicio Social. Ciudad Universitaria, D.F., 1984. 2-76. Comisión Coordinadora del Servicio Social - UNAM., México, D.F. (1984).

- 9.- Rivera, B.J.A., De la Garza, E.G.: Proyecto de Servicio Social Interdisciplinario e Interinstitucional en Salud. Memorias del I Encuentro Multidisciplinario de Servicio Social para estudiantes Universitarios. Ciudad Universitaria, D.F., 1980. 3-11. Comisión Coordinadora del Servicio Social-UNAM., México, D.F. (1980).
- 10.- Veldés, G.R.: El Servicio Social en la Universidad Nacional Autónoma de México. Memorias del Cuarto Congreso Nacional de Servicio Social. San Nicolas de los Garza, Nuevo León, 1987. 75-80 Universidad Autónoma de Nuevo León, México, Nuevo León. (1987).
- 11.- Veldés, G.R.: El Servicio Social Universitario y su Importancia. Memorias de la II Reunión de Servicio Social Universitario con Dependencias del Sector Público. México, D.F., 1986. 13-20. Dirección General del Servicio Social Integral. Universidad Nacional Autónoma de México., México, D.F. (1986).
- 12.- Valázquez, D.F.J.: El M.V.Z. como educador, factor de cambio Socioeconómico en el medio rural (Análisis General). Tesis de licenciatura. Fac. de Med. Vet. y Zoot. Universidad Nacional Autónoma de México, D.F. 1977.

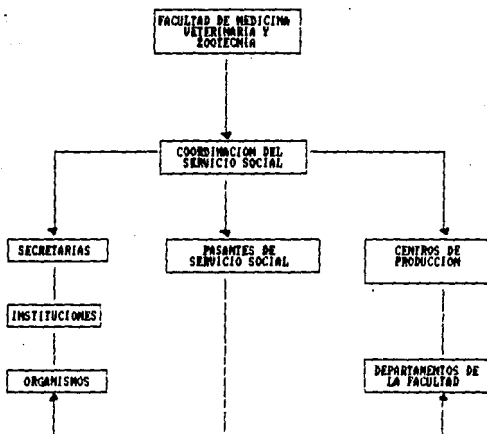
VI. A N E X O

CUADRO 1. FASES DE LA METODOLOGIA DE ACCION CONJUNTA
PARA LA AUTOGESTION RURAL.



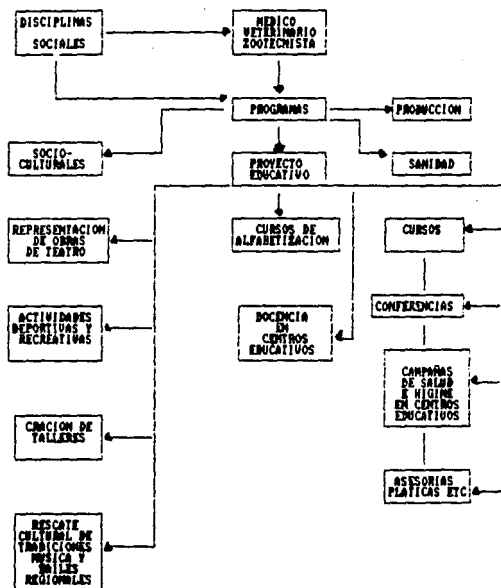
FUENTE: * P.S.S.M
* PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL
MULTIDISCIPLINARIO.

CUADRO 2. EL N.U.E. EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL



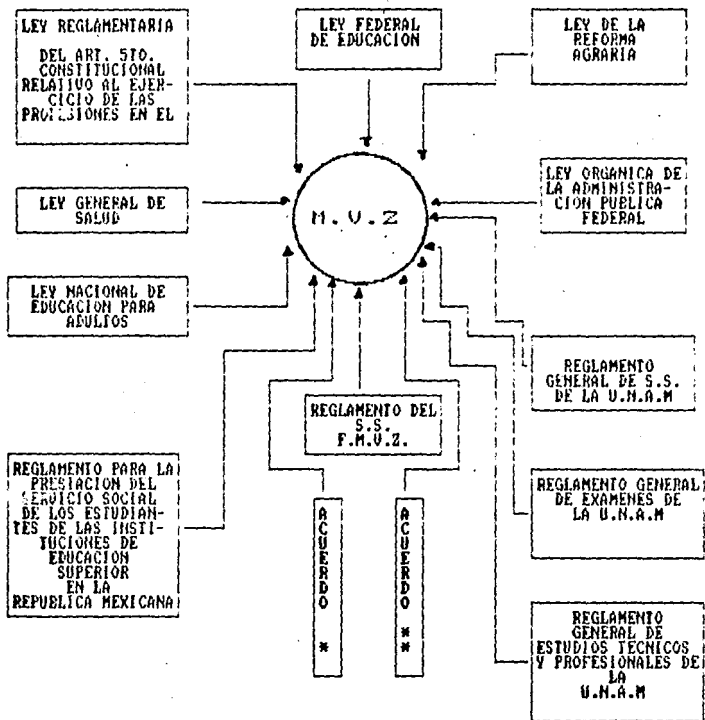
FUENTE: MANUAL DE AUTOENSEÑANZA DE LA COMISION COORDINADORA
SERVICIO SOCIAL DE PASANTES DE LA F.M.U.Z.

CUADRO 3. FUNCION DEL M.V.Z. EN PROYECTOS SOCIALES



FUENTE : PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL MULTIDISCIPLINARIO.

CUADRO 4.-DISPOCIONES LEGALES EN EL SERVICIO SOCIAL DEL M. U. Z.



FUENTE : PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL MULTIDISCIPLINARIO

* ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA PRESTACION DEL S.S. EDUCATIVO POR ALUMNOS DE EDUCACION DE TIPO SUPERIOR Y DE TIPO MEDIO SUPERIOR

** ACUERDO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN LLENAR LAS INSTITUCIONES EXPEDIDORAS DE TITULOS REGISTRABLES DEL D.F.